

VI. El convenio se dará por finalizado si la Federación Melillense de Fútbol no hace el uso de la subvención descrito en el anexo I de este Convenio, o si cesa sus actividades; en estos casos, tanto las instalaciones objeto de cesión en este convenio como el material adquirido en el período de vigencia del convenio, revertirán a la Ciudad Autónoma de Melilla.

VII. La Federación Melillense de Fútbol en virtud del presente convenio se obliga frente a la Consejería de Deporte, al desarrollo inexcusable de las actividades del anexo I y al apoyo a la Consejería en el mantenimiento en adecuado estado para su uso de las instalaciones cedidas por ésta.

VIII. El presente Convenio estará vigente desde el 01.01.2010 al 31.12.2010.

IX. Para el control y seguimiento de este convenio se creará una comisión paritaria formada por cuatro personas, dos serán propuestas por la Consejería de Deporte y otras dos por la Federación Melillense de Fútbol; esta comisión deberá conocer el desarrollo de las actividades objeto del convenio, y su adecuación al mismo, plasmando su conformidad en las actas de las reuniones de la comisión que se celebrarán con periodicidad trimestral.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la Consejería de Deporte y Juventud.

Francisco Robles Ferrón.

Por la Federación M. de Fútbol.

Diego Martínez Gómez.

(Convenio 2010 según proyecto)

FEDERACIÓN DE FUTBOL

1. Actividades de gestión y administración federativas.
2. Cursos de técnicos (Fútbol: Monitor, Nivel I y Nivel II).
3. Escuela de árbitros.
4. Jornadas de actualización de técnicos y árbitros.
5. Competiciones autonómicas de fútbol y fútbol sala (según proyecto).

Nota: Los trofeos de estas competiciones serán facilitados por la Consejería de Deporte si se trata de los campeonatos de Melilla.

6. Control de acceso, usos y apoyo al mantenimiento de las instalaciones.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL

2493.- El pasado día 8 de febrero de 2010, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Vela.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 9 de septiembre de 2010.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE VELA

Melilla, 8 de febrero de 2.010.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Robles Ferrón, Consejero de Deporte y Juventud de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma registrado al número 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario n.º 13, de la misma fecha).

De otra, D. Carlos Rivas Martín, con D.N.I 45265148-K Y domiciliado en Melilla, en nombre y representación de la Federación Melillense de Vela, entidad inscrita en el Libro-Registro de Asociaciones Deportivas de esta Ciudad Autónoma al n.º 20, página 101 de la Sección III de fecha 24 de febrero de 2000.

Ambas partes, en la calidad en que intervienen se reconocen capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto y otorgar el presente Convenio, y al efecto.